

INFORME DE SECRETARIA: Guamal, Magdalena, marzo primero (01) de dos mil veintidós (2022). Señora juez a su despacho el presente proceso para informarle que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 18 de noviembre de 2021 debido a que el juzgado se acogió al cese de actividades convocada por ASONAL JUDICIAL. Provea.

ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE  
Secretaria

---

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Marzo primero (01) de dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2014-00118-00
Clase de Proceso	JUICIO DE ALIMENTOS
Demandante	FEMARIA RODRIGUEZ LOPEZ
Demandada (o)	GUSTAVO CASTRO ALVARADO

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede el despacho encuentra justificada la solicitud de aplazamiento presentada por la demandante y por lo tanto dispone:

PRIMERO: Fijar el día 12 de mayo de dos mil veintidos (2022), a las 2:30 p. m. a fin de llevar a cabo la diligencia de audiencia oral de rigor, la cual se llevará a cabo por medio virtual a través de la Plataforma Lifezise.

SEGUNDO: Prevéngase a las partes para que el día de la audiencia presenten documentos y testigos, tal como lo dispone la ley.

TERCERO: Infórmese a las partes que, si no cuentan con los medios para asistir a la audiencia de manera virtual, pueden acercarse a la Comisaría de Familia de Guamal, Magdalena, quienes facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en su sede a las actuaciones virtuales según lo estipulado en el artículo 2 del decreto 206 de 2020.

CUARTO: Disponer la notificación de la presente decisión a la Comisaria de Familia de Guamal, Magdalena, a la Alcaldía Municipal de Guamal, Magdalena, y a la Personería Municipal de Guamal, Magdalena. Dada la circunstancia de que no se han podido realizar audiencias de esta naturaleza de familia debido a que en la Comisaria de Familia de Guamal, Magdalena, le manifiestan a los citados que no cuentan con los medios tecnológicos para atender las audiencias, se exhorta a la Alcaldía Municipal de Guamal, Magdalena, para que le suministre a esa dependencia los elementos necesarios para la conectividad de los usuarios a las audiencias de alimentos fijadas por el juzgado y con ello garantizar el acceso a la administración de justicia, al igual que la comparecencia de a ellas del Comisario de Comisario de Familia como garante de los derechos de los menores; en su defecto, sea habilitada dentro de las instalaciones de la Alcaldía el sitio de acceso a las audiencias virtuales.

QUINTE: Elabórense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 05 del 02 de marzo de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>